EXPTE. D- 4597 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 1

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación y repudio al fallo dictado por el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, mediante el cual se condenó al represor Eduardo Alfonso a la irrisoria pena de cuatro años de prisión por la comisión de los delitos de allanamiento ilegal y secuestro de Beatriz Recchia, embarazada de cinco meses, y de su hija Juliana Inés García de tres años al momento de su secuestro, su arbitraria absolución respecto del asesinato de Antonio Domingo García, cometidos durante el terrorismo de Estado y, expresar la adhesión de esta Cámara al comunicado de prensa de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS PROV. BS. AS. FOLIO 2

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Días atrás, el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín dicto sentencia en la causa seguida por el allanamiento ilegal y el secuestro de Beatriz Recchia, embarazada de cinco meses, y de su hija Juliana Inés García, de tres años al momento del secuestro.

Mediante la misma quedó acreditada la participación del ex General de Brigada y ex N° 2 del Ejército Argentino, Eduardo Alfonso, en el operativo ilegal desplegado en la casa de la familia García-Recchia en Villa Adelina, donde además fue asesinado Antonio Domingo García.

No obstante, la condena al represor por la comisión de los crímenes de lesa humanidad descriptos en el párrafo precedente se delimitó a cuatro - irrisorios - años de prisión.

Asimismo, el genocida fue absuelto respecto del asesinato de Antonio Domingo García, a pesar de los pedidos de condenas a prisión perpetua pedidas por la querella de Abuelas de Plaza de Mayo y la fiscalía.

Resulta notoriamente "llamativa" la sentencia toda vez que, por un lado, resalta el carácter de lesa humanidad de los delitos y la participación de Alfonso en los hechos, y por otro limita su condena a solo cuatro años (por la comisión de los delitos de allanamiento ilegal y secuestro de dos personas, una de ellas menor de edad) y lo absuelve respecto al asesinato.

La sentencia, que ya se vislumbra arbitraria e infundada respecto a los años de condena y a la absolución, resulta abiertamente contradictoria.

No resulta un detalle menor, que el mencionado represor estuvo cuatro años prófugo, escapando de la Justicia.
Fue detenido en diciembre de 2008 y procesado, pero - curiosamente - en agosto del año siguiente la Cámara Federal de San Martín, lo liberó. En 2012, ante una nueva orden de detención, se fugó a Paraguay, donde vivió cuatro años con un nombre falso.

Asimismo, es dable destacar que mismo Tribunal, integrado por Marta Milloc, Diego Barroetaveña y Marcela Mónica Rodríguez, también absolvió al ex Capitán del Departamento de Inteligencia del Comando de Institutos Militares, Rafael Félix López Fader, acusado por su participación en la privación ilegal de la libertad y tormentos, homicidio y tentativa de homicidio de Diego Muniz Barreto y Juan José Fernández, respectivamente.

Resulta altamente preocupante este fallo que demuestra de forma palmaria la existencia de un "giro político" de ciertos jueces que entienden en causas seguidas por delitos de lesa humanidad, que genera resoluciones arbitrarias, incluso respecto de sus propias decisiones jurisdiccionales previas.

FOLIO 4

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Las víctimas del terrorismo de Estado, sus familiares y la ciudadanía en su conjunto, debieron esperar más de 30 años para acceder a la justicia.

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, junto a otras organizaciones de DD.HH, ha señalado como "*Lamentable e incoherente la sentencia al genocida Eduardo Alfonso* " en un comunicado, dónde además, consideró que: " *Siempre confiamos en que tarde o temprano llegaría la justicia; sin embargo, hoy asistimos a un retroceso en el proceso de memoria, verdad y justicia, como lo demuestra esta sentencia.*"

Hoy asistimos a un retroceso en el proceso de memoria, verdad, justicia y reparación, como lo demuestra esta sentencia.

Las circunstancias expuestas producen una gran incertidumbre sobre el futuro de los juicios seguidos por delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado, generando una honda preocupación y repudio por sus consecuencias inmediatas.

Es por este motivo que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

4

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. Diputados Pcia. de Bs. As.